

1461

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Medicina.

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de fecha 29 de marzo de 1994, y en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 1998.

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Medicina, incluyendo las asignaturas optativas según figuran en el anexo.

Oviedo, 16 de diciembre de 1998.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.**UNIVERSIDAD****OVIEDO****PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE****LICENCIADO EN MEDICINA**

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)						Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)	- por ciclo	- curso
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos				
DERMATOLOGIA COSMETICA- (2º Ciclo)	5	3	2	Prevención, paliación o corrección de las alteraciones de la piel con la ayuda de productos cosméticos.	DERMATOLOGIA		47
MICROBIOLOGIA ORAL (2º Ciclo)	5	3.5	1.5	Etiopatogenia y clínica de las infecciones de la cavidad oral, respuesta inmune frente a las mismas, riesgos de diseminación, y su repercusión sobre otras patologías. Manifestación oral de otros procesos infecciosos, los métodos de diagnóstico, asepsia y profilaxis de la infección odontogénica.	MICROBIOLOGIA		
CITOMETRIA Y CITOPATOLOGIA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA (2º Ciclo)	6	2.5	3.5	La célula como unidad funcional de los seres vivos. Modelos de alteración de la adaptación, comunicación, activación, proliferación, diferenciación, secreción y el metabolismo celular. Citopatología diagnóstica.	ANATOMIA PATOLOGICA		
PATOLOGIA MEDICO- QUIRURGICA ESTOMATOLOGICA (2º Ciclo)	5	2	3	Acercar al médico en formación al conocimiento de la patología bucal, que no es contemplada en otras materias de su currículum.	ESTOMATOLOGIA		

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.